

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO . . . . .	10	PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA . . . . .	12	" "
NUMERO SUELTÓ. . . . .	0'50	" "
LINEA O FRACCION . . . . .	1	" "

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

## Administración provincial

### Administración principal de Correos de Oviedo

Debiendo procederse a la celebración de subasta para la contratación del transporte de la correspondencia en automóvil entre las oficinas del Ramo de Cangas de Onís (Oviedo) y Riaño (León), sirviendo a Brecendi, La Herrería, Pombayón, Puente Bidoso, Cobarcil, Ribota, Oseja de Sajambre, Pontón y Vegacernaia, bajo el tipo de once mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas (11.484 pesetas) anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Administración principal y estafeta de Cangas de Onís, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo primero del Título segundo del Reglamento para el Régimen del Servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por el Decreto del 21 de marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel sellado de la clase 6.<sup>a</sup> (4,50 pesetas), que se presentarán en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real Orden del Ministerio de Hacienda del 7 de octubre de 1904, hasta el día 22 del actual, a las 17 horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 27 del mismo mes, a las once horas, en la Dirección general de Correos y Telecomunicación, ante el Jefe de la Sección 3.<sup>a</sup>, Red Postal.

Los sobres que contengan las proposiciones se entregarán cerrados, sellados y firmados por el licitador. A cada pliego acompañará por separado, la cédula personal del licitador y resguardo o documento que acredite haberse depositado por aquél en la Caja general de Depósitos, en cualquiera de sus Sucursales o en las Depositarias de Fondos municipales de los Ayuntamientos interesados, la cantidad de 2.296,80 pesetas.

#### Modelo de proposición

Don F. de T. . . . ., natural de . . . . ., y vecino de . . . . ., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario en automóvil desde . . . . . a . . . . . y viceversa, por el precio de . . . . . pesetas . . . . . céntimos (en letra) anuales,

les, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en . . . . . la fianza de . . . . . pesetas.

(Fecha y firma).

Oviedo, 10 de abril de 1940.—El Administrador principal.

### Prestación Personal a Favor del Estado

Formulado en los municipios que a continuación se expresa el Censo para la Prestación Personal a favor del Estado, se hace saber que dicho documento se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales de los respectivos Ayuntamientos por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante dicho plazo se pueden interponer ante el señor Secretario del propio Ayuntamiento, las reclamaciones a que haya lugar, según determina el artículo 17 del Reglamento de 4 de julio último.

Ayuntamiento de Degaña.

Oviedo, 11 de abril de 1940.—El Comisario-Interventor.

### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Constantino Alonso García, Ingeniero-Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que D. Arturo Suarez Sampedro, vecino de La Felguera (Langreo), ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de "Tres Amigos", sita en la parroquia de Laviana, concejo de Laviana.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina más al Oeste de la finca a prado nombrada "Campanal", propiedad de D. Modesto Blanco, vecino de Las Cuestas, sita en la margen izquierda del reguero "Las Cuestas", pueblo de La Quinta. Desde el punto

de partida a 1.<sup>a</sup> en dirección Oeste 75 metros; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> Norte 500 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> Este 200 metros; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> Sur 1.000 metros; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> Oeste 200 metros; de 5.<sup>a</sup> a 1.<sup>a</sup> Norte 500 metros, cerrando así el perímetro de las 20 hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 24.433

Hago saber: Que D. Víctor Fernandez Gonzalez, vecino de Pola de Laviana, ha presentado solicitud de registro de cincuenta y seis hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de "Carmina", sita en las parroquias de Beloncio, La Marea y Tozo, concejos de Piloña y Caso.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Norte de la Cabaña de Gervasio Peruyero, sita en el paraje denominado Llamaces de Pico Negro. Desde dicho punto de partida y en dirección Oeste 36<sup>o</sup> Sur se medirán 50 metros para colocar una estaca auxiliar; de auxiliar a 1.<sup>a</sup> Norte 36<sup>o</sup> O. 2.650 metros; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> Este 36<sup>o</sup> N. 1.000 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> S. 36<sup>o</sup> E. 2.200 metros; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> E. 36<sup>o</sup> N. 100 metros; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> Sur 36<sup>o</sup> E. 2.800 metros; de 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup> Oeste 36<sup>o</sup> S. 1.700 metros; de 6.<sup>a</sup> a 7.<sup>a</sup> N. 36<sup>o</sup> O. 1.700 metros; de 7.<sup>a</sup> a 8.<sup>a</sup> E. 36<sup>o</sup> N. 200 metros; de 8.<sup>a</sup> a 9.<sup>a</sup> N. 36<sup>o</sup> O. 300 metros; de 9.<sup>a</sup> a 10 E. 36<sup>o</sup> N. 200 metros; de 10 a 11 N. 36<sup>o</sup> O. 200 metros; de 11 a 12 N. 36<sup>o</sup> N. 200 metros; de 12 a auxiliar N. 36<sup>o</sup> O. 150 metros, cerrando así el perímetro de las 646 pertenencias solicitadas.

Los rumbos están referidos al Norte magnético y expresados en grados centesimales.

Fué admitido este registro con el número 24.430.

Hago saber: Que D. Ramón G. Rendueles y Pazos, vecino de Infesto (Piloña), ha presentado solicitud de registro de veinticuatro hectáreas de la mina de caliza y mármol que se conocerá con el nombre de "Carrara", sita en Cardes, parroquia de Valle, concejo de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la fuente llamada del Pipotón, en el camino de Melendreras y Pipotón, sita en las inmediaciones del pueblo de Cardes, y desde este punto con dirección Norte se medirán 50 metros para figurar la estaca auxiliar; de ésta rumbo Oeste 400 metros para la 1.<sup>a</sup> estaca; al Sur 300 metros para la 2.<sup>a</sup>; al Este 800 metros para la 3.<sup>a</sup>; al Norte 300 metros para la 4.<sup>a</sup> y al Oeste 400 metros para llegar a la estaca auxiliar y cerrar así el perímetro de las 24 hectáreas que solicita.

Fué admitido este registro con el número 24.431.

Hago saber: Que D. David Aguirre Fernandez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de veintisiete hectáreas de la mina de mármol que se conocerá con el nombre de "Los Tres", sita en el paraje llamado Pipotón, parroquia de Valle, concejo de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la fuente llamada Pipotón, que está en el camino de Pipotón y Melendreras, en el pueblo de Cardes, y desde este punto de partida y en dirección Norte se medirán 150 metros para colocar la 1.<sup>a</sup> estaca; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> Este 500 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> Sur 300 metros; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> Oeste 900 metros; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> Norte 300 metros; de 5.<sup>a</sup> a 1.<sup>a</sup> Este 400 metros, cerrando el perímetro de las 27 hectáreas solicitadas.

Los rumbos al Norte magnético.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el Sr. Gobernador Civil dicho registro con el número 24.427, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de Piloña, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique, ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 10 de abril de 1940.—Constantino Alonso.

# SUBSIDIO AL EX-COMBATIENTE

## LIQUIDACION REALIZADA DURANTE EL MES DE FEBRERO

COMISIONES LOCALES	Venta de tickets ordinarios	Venta de tickets Día sin Postre	Recargo 25 %	Re-integros	Re-integros Ex-combatientes	Re-integros 1939	Donativos	Pendiente de aplicación	Día sin Postre	Espectáculos	Total recaudado	Quebrantos de giro	LIQUIDO INGRESADO
Allande	460,00					45,00					505,00	0,85	504,15
Aller	1.760,00			565,00	615,00				2.186,27	324,61	5.450,88	3,48	5.447,40
Amieva	11,00								253,00		264,00		264,00
Amiela	146,00				150,00						296,00		296,00
Pimenes	599,00					30,00					599,00		599,00
Boal	131,75										161,75	0,45	161,30
Cabrales	159,30		2,00			60,00					161,30	0,95	160,35
Cabranes	40,00			60,00							160,00	0,35	159,65
Candamo													
Cangas del Narcea	2.591,00					1.571,00	15,00			385,15	4.562,15	2,65	4.559,50
Cangas de Onís	100,00									1.109,60	100,00		100,00
Caravia	1.880,00					3.545,00	25,00				6.559,60	11,00	6.548,60
Carreño													
Caso													
Castrillón	855,00				1.710,00	75,00				16,00	946,00	10,50	935,50
Castropol	335,80									60,00	2.105,80	0,45	2.105,35
Coaña	922,00		104,60						430,25		1.456,85		1.456,85
Colunga	67,45								310,45		397,90	3,80	394,10
Corvera	1.580,00										2.090,25	0,85	2.090,25
Cudillero	120,00										120,00		119,15
Degaña	584,85			34.395,00	7.080,00	420,00					1.004,85	2,70	1.002,15
El Franco	5,35			390,00	465,00					582,20	41.480,35	9,05	41.480,35
Gijón	1.677,00									768,80	3.114,20	3,45	3.105,15
Gozón	4.305,00					2.088,00					7.161,80	2,00	7.158,35
Grado	109,55										109,55		107,55
Grandas de Salime	194,85					300,00					494,85	8,35	486,50
Ibias	23,30										23,30	1,20	22,10
Illano													
Illas	5.460,00			2.805,00	1.680,00					2.596,00	12.541,00		12.541,00
Langreo	640,00					60,00			252,95		952,95	12,50	940,45
Las Regueras	3.260,00					1.144,00					4.404,00	20,35	4.383,65
Laviana	1.030,50					5.647,00			251,15	579,55	7.508,20		7.508,20
Lena	6.360,00					1.275,00				4.505,75	12.140,75		12.140,75
Luarca	140,00					90,00			1.323,68		1.553,68	0,45	1.553,23
Llanera	2.171,10					360,00					4.487,85		4.487,85
Llanes	9.953,50					8.430,00			7.915,31		26.298,81		26.298,81
Mieres	295,00					270,00			134,20		699,20		699,20
Miranda	631,00					35,00					666,00	1,55	666,00
Morcín	760,00									479,60	1.519,60		1.518,05
Muros de Nalón													
Nava	2.767,30					802,00					4.478,70	14,40	4.464,30
Navía	1.420,00									909,40	2.260,70	8,00	2.252,70
Noreña	20,00										20,00	1,35	18,65
Onís	82.020,00			13.200,00	9.615,00				163,80	23.453,80	128.288,80		128.288,80
Oviedo	1.270,20										5.124,00		5.124,00
Parres	105,00										1.700,00		1.700,00
Peñamellera Alta	220,00										305,00	3,95	301,05
Peñamellera Baja						45,00					45,00	0,50	44,50
Pesoz	1.814,90										3.764,90	0,35	3.764,55
Piloña	20,00										751,20	4,20	567,00
Ponga	1.880,00										5.414,90	0,85	5.414,05
Pravia	900,00									1.227,90	900,00		898,90
Proaza													

Quirós	379,50				217,95	549,15	717,45	717,45			
Ribadedeva	582,00						582,00	582,00			
Ribadesella	3.130,00	30,00	1.110,00				5.209,15	5.209,15			
Ribera de Arriba	320,00	100,00					420,00	420,00			
Riosa	32,00						32,00	32,00			
Salas	1.198,50		152,00		114,00	145,32	1.350,50	1.341,05			
San Martín Rey Aurelio	2.000,00	90,00	2.785,00				5.044,32	5.044,32			
San Martín de Oscos		150,00					90,00	90,00			
Santa Eulalia de Oscos											
San Tirso de Abres	123,50										
Santo Adriano	30,00				115,90		273,50	272,55			
Sariego	120,00		162,00				145,90	145,30			
Siéiro	3.160,00	4.947,00	5.070,00	1.000,00	1.766,15	971,05	282,00	281,65			
Sobrescobio	310,00	120,00					16.912,20	16.914,20			
Somiedo							430,00	428,10			
Soto del Barco	174,00										
Tapia de Casariego	695,00	150,00	228,00		16,20	3,55	882,55	882,55			
Taramundi							1.089,20	1.089,20			
Tevera		90,00					90,00	90,00			
Tineo	960,00		8.015,00				8.975,00	8.948,70			
Vegadeo											
Villanueva de Oscos	53,85						53,85	52,60			
Villaviciosa	1.700,90		255,00			1.535,40	3.491,30	3.491,30			
Villayón	88,00		120,00				208,00	206,90			
Yernes y Tameza											
Junta provincial											
<b>TOTAL PESETAS</b>	<b>156.853,95</b>	<b>106,60</b>	<b>59.511,00</b>	<b>30.801,00</b>	<b>43.396,00</b>	<b>1.050,00</b>	<b>16.002,46</b>	<b>43.530,53</b>	<b>351.251,54</b>	<b>173,53</b>	<b>351.078,01</b>

## RESUMEN

	PESETAS	CTS.
Ingresado por venta de tickets ordinarios.....	156.853 95	
» venta de tickets "Día sin Postre" .....		106,60
» recargo 25 % .....	59.511 00	
» reintegros .....	30.801 00	
» reintegros Ex-Combatientes.....	43.396 00	
» Reintegros 1939 .....	1.050 00	
» donativos .....		16.002 46
» pendiente de aplicación .....		43.530 53
» "Día sin Postre" .....		
» espectáculos .....		
<b>Total recaudado en pesetas .....</b>	<b>351.251 54</b>	
<b>A deducir por gastos negociación y transferencia de giros</b>	<b>173 53</b>	
<b>LIQUIDO INGRESADO EN PESETAS.....</b>	<b>351.078,01</b>	

V.º B.º Oviedo, 29 de febrero de 1940

El Presidente,  
Joaquín Álvarez Díaz

El Secretario,  
Pilar Gómez de Caso

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

SUBASTA DE OBRAS

Por acuerdo de la Comisión Gestora municipal, adoptado en sesión de fecha dos del corriente, se anuncia subasta por el término de 20 días contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la ejecución de las obras de reparación de la Escuela de Artes y Oficios, por su presupuesto de 7.000 pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobadas por la Corporación, las cuales así como cuantos documentos integran dicho proyecto, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, a disposición de los señores licitadores. Las proposiciones se presentarán en Secretaría dentro del plazo indicado, bajo sobre cerrado, en cuyo anverso llevará escrito: «proposición, para optar a la subasta para la ejecución de obras de reparación de la escuela de Artes y Oficios de Avilés», con sujeción al modelo que al final se consigna.

Para tomar parte en esta subasta los licitadores deberán constituir previamente en la Depositaria municipal, una fianza equivalente al 5 por 100 del presupuesto, o sea 350 pesetas, fianza que el adjudicatario se comprometerá a elevarla a definitiva por cuantía equivalente al 10 por 100 del precio en que las obras le sean adjudicadas, debiendo formalizarse tanto la provisional como la definitiva en cualquiera de los signos que la autoriza el artículo 11 del Reglamento de Contratación municipal, de 2 de julio de 1929.

La apertura de pliegos y adjudicación provisional de las obras, tendrá lugar el día siguiente hábil en que se cumplan los veinte días del anuncio de subasta, contados desde el siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el despacho de la Alcaldía, ante el Sr. Alcalde o teniente Alcalde, en quien delegue, un vocal de la Comisión de Obras Públicas y el Secretario de la Corporación y se adjudicarán al autor de la proposición más ventajosa. El contratista dará comienzo a las obras a los ocho días de habersele notificado la adjudicación de la subasta y terminará la totalidad de las mismas, en el plazo máximo de sesenta días laborables.

Los pagos se harán por liquidaciones parciales en virtud de certificaciones que expedirá el señor Arquitecto Director de las obras. Serán de aplicación en lo no previsto en los pliegos de condiciones facultativas y económicas, las disposiciones contenidas en el Reglamento de Contratación municipal, de fecha 2 de julio de 1924 y el pliego general de Contratación de obras del Estado.

Avilés a 9 de abril de 1940.— El Alcalde.

Modelo de proposición

D....., de .....años de

edad,..... provisto de cédula personal, tarifa..... clase, número..... vecino de....., se comprometo a ejecutar las obras de reparación de la Escuela de Artes y Oficios de Avilés, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico administrativas aprobadas oficialmente en la cantidad de ..... (letra o número).

En Avilés a..... de .... 1940. (Firma)

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión Gestora de mi presidencia en la sesión ordinaria celebrada el día 5 del actual el expediente número uno de habilitaciones y suplementos de crédito dentro del presupuesto del Interior vigente, por importe de 190.903,96 pesetas, con cargo al superávit resultante y sin aplicación de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1939, queda expuesto al público el citado documento de autorización de créditos extraordinarios por término de quince días hábiles en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados legítimos las reclamaciones u observaciones que se consideren justas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de fecha 23 de agosto de 1924.

En Avilés, a 8 de abril de 1940.— El Alcalde, José Lopez Ocaña y Bango.

DE SALAS

Habiéndose padecido error al formar la plantilla de empleados de este Ayuntamiento que en cumplimiento de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de enero último, aprobó este Ayuntamiento en su sesión de 18 del pasado noviembre, esta Corporación, en sesión de 6 de los corrientes, acordó fijar definitivamente la misma en la forma siguiente:

- Funcionarios administrativos
Secretario, 7.708,25 pesetas, vacante.
Interventor, 5.500 idem, idem.
Depositario, 3.000 idem, propiedad.
Administrador de Arbitrios, 3.000 idem, idem.
Auxiliar administrativo 1.º, 3.525 idem, vacante.
Idem idem 2.º, 3.180 idem, idem.
Idem idem 3.º, 2.680 idem, idem.

Funcionarios facultativos y técnicos

- Un médico-inspector de A. P. D. primer distrito.—Salas, 4.000 pesetas, propiedad.
Un idem idem 2.º distrito.—Malleza, 4.000 idem, vacante.
Un idem idem 3.º.—Salas, 4.000 idem, propiedad.
Un idem idem 4.º.—Cornellana, 4.000 idem, idem.
Un idem idem 5.º.—La Espina, 4.000 idem, vacante.
Un Farmacéutico de 1.ª, 2.500 idem, propiedad.
Un idem de 2.ª, 2.000 idem, idem.
Un idem de idem, 2.000 idem, idem.
Un Practicante, 1.200 idem, vacante.

- Otro, 1.200 idem, idem.
Otro, 1.200 idem, idem.
Una Comadrona, 1.200 idem, idem.
Otra, 1.200 idem, idem.
Subalternos y guardias municipales
Un cabo de la guardia municipal, 2.555 pesetas, vacante.
Un guardia municipal diurno, 2.372 idem, propiedad.
Otro idem idem nocturno, 2.372 idem, idem.

- Otro idem idem idem, 2.372 idem, idem.
Un vigilante de Arbitrios de Salas 2.472 idem, idem.
Otro idem de idem en Cornellana, 2.190 idem, idem.
Otro idem de idem en la Espina, 2.190 idem, vacante.
Un peón barrendero, 2.007,50 idem, propiedad.
Otro idem, 2.007,50 idem, vacante.

Salas, 8 de abril de 1940.—El Secretario, accidental.—V.º B.º el Alcalde.

Ayudantía Militar de Marina de Luarca
EDICTO

Don Jesús Masa Valles, Ayudante Militar de Marina del distrito de Luarca y Juez instructor del expediente instruido con motivo del hallazgo en la mar de un fardo de caucho en bruto.

Hago saber: Que el día 17 de marzo próximo pasado, fué hallado floriando en la mar a tres millas al Norte de Cabo Busto un fardo de caucho bruto en trojos finos con un peso total de 85 kilos y sin marca alguna.

Las personas que se crean con derecho a la propiedad de dicho fardo de caucho, se presentarán a deducirlo en este Juzgado en el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el entendido, de que si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado a reclamar tal derecho, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes sobre el particular.

Luarca 5 de abril de 1940.—Jesús Masa.

Juzgado militar de Palencia

Don Pedro Quijada Ibañez, Teniente de la Guardia civil retirado, Juez instructor de las Diligencias previas número 5095/39 de la plaza de Palencia.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo a Arcadio Riera Alvarez, de unos 29 años de edad, soltero, profesión chofér, hijo de Bautista y Sahara, natural de Zureda, Ayuntamiento de Pola de Lena, (Oviedo), para que en el término de 20 días, comparezca en el Juzgado Militar número 2 de esta Plaza con el fin de practicar Diligencias en el mismo relacionadas con dicho procedimiento, o comunicará su domicilio para el mismo fin, encargando a todas las autoridades que tengan noticias

de su paradero lo comuniquen al referido Juzgado.

Dado en Palencia a cinco de abril de mil novecientos cuarenta.—Pedro Quijada Ibañez.

Anuncios no Oficiales

BANCO DE GIJON

Anuncio

Habiéndonos comunicado el extravió de los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este Banco en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

A nombre de D. Armando, D. José Manuel, D.ª Margarita y D.ª María Josefa Ortiz Villar: resguardo número 19.720, constituido el 31 de diciembre de 1927, comprensivo de pesetas nominales 40.000, en 80 Obligaciones del Ayuntamiento de Gijón "Empréstito para Traída de Aguas y Saneamiento", al 6 por 100, libre de impuestos.

A nombre de D.ª Alejandrina Villar Alicea: resguardo número 19.988, constituido el 4 de febrero de 1928, comprensivo de pesetas nominales 10.000, en 20 Acciones del Banco de Gijón S. A., comprendidas en el resguardo provisional número 3 978. Resguardo número 21.050, constituido el 10 de enero de 1929, comprensivo de pesetas, nominales 8.500, en 17 Obligaciones de la Junta de Obras del Puerto Gijón-Musel, al 5 por 100. Resguardo número 21.433, constituido el 11 de abril de 1929, comprensivo de pesetas nominales 15.000 en Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado, al 4 y medio por 100. Resguardo número 22.675, constituido el 6 de marzo de 1930, comprensivo de pesetas nominales 30.000 en 60 Obligaciones de la S. A. Saltos del Alberche, al 6 por 100. Resguardo número 24.105, constituido el cinco de mayo de 1931, comprensivo de pesetas nominales 25.000, en 50 Acciones de la Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera. Resguardos números 25 084 y 25.136, constituidos el 20 de abril y 26 de mayo de 1932, comprensivos de pesetas nominales 4.000 y 6.000, en 40 y 60 Acciones, respectivamente, de la Unión Española de Explosivos S. A. Resguardo número 25.707, constituido el 8 de noviembre de 1932, comprensivo de pesetas nominales 25 000, en 50 Bonos de la Sociedad Hispano Portuguesa de Transportes Eléctricos "Saltos del Duero" S. A., al 6 y medio por 100. Resguardo número 26.735, constituido el 22 de agosto de 1933, comprensivo de pesetas nominales 3.000, en 100 Acciones serie B. de Industria, Comercio y Minería S. A. Resguardo número 27.353, constituido el 26 de febrero de 1934, comprensivo de pesetas nominales 50.000 en Deuda Amortizable del Estado, al 5 por 100, emisión 1.º de abril de 1928, sin impuestos.

Gijón, 8 de abril de 1940.—El Consejero Secretario, Higinio Gutierrez.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial